



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE JULIO DE 2017	Suplemento 7813
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No.- 7699



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

DGAJ
Dirección General
de Asuntos Jurídicos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CERTIFICACIÓN PARCIAL # 285/2017

El suscrito Licenciado Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, hace constar y certifica que en los archivos que dependen de esta oficina a mi cargo se encuentra en resguardo definitivo el documento público que originalmente emana del ámbito del Concejo Municipal de Centro, según certificación formulada por el Secretario del Concejo Municipal de fecha 30 de mayo de 2016, respecto al Acuerdo derivado de la sesión de Cabildo número 8 tipo ordinaria del periodo enero a mayo de 2016 celebrada con fecha 28 de abril del año 2016 sesión ordinaria que en su punto décimo se acordó entre otros aspectos lo concerniente a la aprobación del órgano de gobierno relativa al dictamen de procedencia a favor de los CC. Ignacio Sánchez Morales, Gregorio Méndez Velueta, Rosario González Díaz e Isela García Orozco, Maciel Galván Rosas, Alejandro García Aguirre, Norma Hernández Hernández y Miguel García Pérez, que la autoridad municipal le expida en los términos de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto, el título oneroso a favor de los poseionarios de los predios a que se refieren los datos aportados. Documentación que en definitiva está formando parte de los archivos de esta Dirección General a mi cargo por lo que para efectos de su publicación en el órgano de difusión oficial, se extiende la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 27 fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en relación con los preceptos 11 fracción V, 12, 13 y 15 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Consecuentemente expido certificación parcial del documento principal precisado en los términos siguientes: -----

"EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN II, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICÓ: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 8, TIPO ORDINARIA, DEL PERIODO ENERO-MAYO DEL 2016, CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DEICISÉIS, SE DESAHOGÓ EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO SIETE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.-----
 EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL, EXPRESÓ: SOLICITÓ AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----
 EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES SIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de abril de 2016.

CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
 CONSEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.
 PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII, y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo, del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración del H. Cabildo, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES SIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65, fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en

consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO.- Que una de las necesidades primordiales de los habitantes del Municipio, y prioridad de este Concejo Municipal es otorgar certeza jurídica al patrimonio de las familias de Centro, pues es de suma importancia que los ciudadanos cuenten con el Título Municipal de Propiedad con el cual acrediten la propiedad del mismo.

TERCERO.- Que conforme a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos y/o Concejo Municipal están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento y/o Concejo Municipal; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento y/o Concejo Municipal intervenir, de acuerdo a las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio. Asimismo, en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con la autorización de licitación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el incremento ordenado de los centros de población.

SEXTO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y con el objeto de atender la petición formulada por diversos poseedores de inmuebles, ubicados en superficies identificadas como de Fondo Legal de este Municipio de Centro, Tabasco, quienes solicitaron la regularización y titulación de los inmuebles en su posesión, se integraron los expedientes correspondientes con la documentación requerida por el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la cual se describe a continuación:

A)

B) **C. Ignacio Sánchez Morales, ubicado Calle Adolfo Ruiz Cortínez s/n., Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 2,595.43 m².**

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 17 de mayo de 2011, expedida por el Oficial 02 de Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 00000458206668 y número 0504112723433.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 48172727.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 24 de septiembre del año 2015.
5. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Agua con No. Operación 5890703, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento.
6. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con número de operación HK014778, respecto a la cuenta urbana 034338, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
7. Copia fotostática del plano topográfico con medidas y colindancias siguientes:
Norte: 100.00 metros con Arturo Izquierdo Vázquez.
Sureste: 100 metros, con Mario Acosta.
Este: 26 metros con Palemón Torres.
Oeste: 26 metros con Calle Adolfo Ruiz Cortínez.
8. Constancia de No Propiedad de fecha 06 de enero del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **“NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: A NOMBRE DE IGNACIO SÁNCHEZ MORALES”.**
9. Oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/169, signado por la Directora del Centro INAH – Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 09 de febrero del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, ”.**
10. Oficio número DF/1058/2015, de fecha 16 de octubre del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
 - Que habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, se encontró catastrado bajo la cuenta 034338, a nombre de Ignacio Sánchez Morales, el predio en la Calle Arteaga s/n, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio de Centro, Tabasco.
 - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por M² es \$350.00 (trescientos cincuenta Pesos 00/100 M. N.)”.
 - Así mismo, no se encontró catastrado otro predio a nombre del C. Ignacio Sánchez Morales

11. Oficio número **DA/2350/2015**, de fecha 16 de octubre de dos mil quince, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:
 - Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Ignacio Sánchez Morales, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
 12. Oficio número **DOOTSM/SR/6782/2015**, de fecha 20 de octubre de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Unifamiliar Densidad Media".
 - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio son 2,595.43 m².
 13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/243/15**, de fecha 05 de noviembre de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
 - El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, ni por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
 - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- C) C. Gregorio Méndez Velueta, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles S/N 217, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 232.891 m².**
1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 08 de junio del año dos mil, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
 2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0000045935777 y número 0501110700150.
 3. Copia simple de la Clave Única de registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 084535201.
 4. Constancia de Residencia expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en fecha 04 de marzo del año dos mil trece, mediante la cual hace constar que el C. Gregorio Méndez Velueta, tiene su domicilio en la Villa Playas del Rosario.
 5. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
Noreste: 37.50 metros con Manuel Ranero.

Noroeste: 5.50 metros con Román Estrada López.

Sureste: 7.50 metros con Derecho de Vía de la Carretera a Alvarado Guardacosta.

Suroeste: 35.27 metros con Manuel Hernández.

6. Copia simple del Aviso – Recibo de Luz con número de servicio 730120104185, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre.
7. Certificado de No Propiedad de fecha 06 de marzo de dos mil trece, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que hace constar que **“NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO A NOMBRE DE GREGORIO MÉNDEZ VELUETA”**.
8. Copia simple del oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/314, signado por el encargado de despacho del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 27 de marzo del año dos mil trece, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS”**.
9. Oficio número DA/2603/2013, de fecha 29 de mayo de dos mil trece, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:
 - Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Gregorio Méndez Velueta, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento”.
10. Oficio número SF/DF/529/2013, de fecha 18 de septiembre del dos mil trece, signado por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
 - Que habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en esa Subdirección de catastro, perteneciente a la Dirección de Finanzas, se encontró que el predio, ubicado en la calle Plutarco Elías [Calles s/n, de la Villa Playas del Rosario, se encuentra catastrado a nombre del C. Gregorio Méndez Velueta.
 - Que el precio por metro cuadrado, de acuerdo a la Decreto 1230 de fecha 15 de diciembre de 1973, es de 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.).
11. Oficio número DOOTSM/UJ/5203/2013, de fecha 17 de junio de dos mil trece; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
 - El predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal.
 - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que la superficie del predio de 232.891 M². Asimismo, en el predio se encuentra una construcción con techo de losa, y existen los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, pavimentación y banquetas.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de

Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio en cuestión se encuentra en una zona de uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad".

12. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/137/14**, de fecha 30 de septiembre de dos mil catorce; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio ubicado en la calle Plutarco Elías Calles s/n, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene restricción por derechos de vías por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- Se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sin embargo no fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- Se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección, se observó que en el interior del predio existen 3 viviendas, la primera vivienda se encuentra consolidada, la segunda vivienda en proceso de construcción, y la tercera está en proceso de consolidación; asimismo, al Sureste del predio se localiza la Laguna "La Victoria" a una distancia aproximada de 113 metros".

D) **C. Rosario González Díaz e Isela García Orozco, ubicado en la Carretera Villahermosa-Jalapa, kilómetro 1+500, Villa Playas del Rosario, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 15,945.973 m².**

1. Copias certificadas de las Actas de Nacimiento de los CC. Rosario González Díaz e Isela García Orozco.
2. Copias simples de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de las solicitantes.
3. Copias simples de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población de los solicitantes.
4. Constancias de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 01 de abril del año 20136, mediante la cual hace constar que los CC. Rosario González Díaz e Isela García Orozco, tiene su domicilio en la citada Villa.
5. Copia simple del Aviso - Recibo de cobro de Luz con número de servicio 730960200274, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
6. Copia fotostática del plano topográfico con medidas y colindancias siguientes:
 - Noroeste: 155.89 metros con Hermanos Díaz Osorio.
 - Noroeste: 91.71 metros con Derecho de Vía de la Carretera Villahermosa Jalapa.
 - Sureste: 211.07 metros con Hermanos González García.
 - Suroeste: 91.715 metros con Lic. Rufo Manuel Olán Palacio.

7. *Copia simple de la Escritura Pública número 23,026, Volumen CCLXVI, de fecha 21 de mayo de 2003, expedida por el Lic. Payambé López Falconi, Notario Público número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco. Misma, que contiene el contrato de compraventa, celebrado entre los CC. María del Socorro Díaz Palacio y Miguel Díaz e Isela García Orozco, como compradores del predio con superficie de 02-50-00 dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas, mismo que colinda con la demasía cuya regularización se pretende.*
8. *Certificado de Libertad o existencia de Gravámenes, de fecha 31 de marzo de 2016, expedida por la Lic. María del Rosario Frías Ruiz, Registrador Público.*
9. *Oficio 401.F(4)50.2016/CITAB/320, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Delegada del Centro INAH – Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 08 de abril del año dos mil dieciséis, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS EN SUPERFICIE"**.*
10. *Oficio número DF/0637/2016, de fecha 20 de abril del dos mil dieciséis, signado por LA Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:*
 - *Que de acuerdo al instructivo de valuación, revaluación y deslinde, el valor catastral del inmueble para predios rústicos es de \$ 7,972.98 (Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 98/100 M. N).*
 - *Se encontró catastrado a nombre del C. Rosario González Díaz, dos predios urbanos inscritos bajo las cuentas 083187 y 138808, ubicados en el Poblado Subteniente García y Villa Playas del Rosario, con superficie de terreno de 117.00 m² y 797.00 m² respectivamente.*
 - *Asimismo, se encontró catastrado a nombre de la C. Isela García Orozco, un predio urbano inscrito bajo la cuenta 116605, ubicado en el Poblado Subteniente García, con superficie de 337.00 m².*
11. *Oficio número DA/1631/2016, de fecha 22 de abril de dos mil dieciséis, signado por la Directora de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:*
 - *Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que los CC. Rosario González Díaz e Isela García Orozco, tengan parentesco con algún integrante del Consejo Municipal.*
12. *Oficio número DOOTSM-SRYGU-1868-2016, de fecha 12 de abril de dos mil dieciséis; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:*
 - *De acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Poblado Dos Montes "Ciudad Esmeralda" del Municipio de Centro, Tabasco, el predio se ubica en zona de uso "Industrial". Anexando el levantamiento topográfico del inmueble.*
13. *Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/054/2016, de fecha 27 de abril de dos mil dieciséis; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:*

El predio ubicado en la Carretera Estatal tramo Villahermosa-Jalpa km 1+500, Municipio de Centro, Tabasco, si contiene afectación de redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, si contiene restricción de derechos de vía, si contiene restricción por redes de comunicación y no contiene afectación por cuerpos de agua.

El predio se encuentra fuera del polígono de Inundaciones Municipales, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial número 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016.

De igual manera, se encuentra fuera del polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro Publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016.

De acuerdo al Plano de Uso de Suelo de la Ciudad de Villahermosa, del programa de Desarrollo urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos de Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente el uso de suelo asignado es industria.

Para cualquier efecto técnico o jurídico, se deberá corregir el levantamiento topográfico, elaborando nuevamente el plano del predio, con cuadro de construcción y localización geográfica, proyección UTM (Universal Transversal Mercator), Eclipsoide GRS80, Datum WGS84, debido a que el plano ingresado no está georreferenciado correctamente.

E. C. Maciel Anais Galván Rosas, ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 17+500, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 116.904 m².

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 29 de julio de 1992, expedida por el oficial 03 del Registro Civil de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0427040137843 y 0232100522458.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 008105701.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 22 de febrero del año 2013.
5. Copia simple del Aviso - Recibo de Cobro TELMEX con folio MMD43701086, expedido por Teléfonos de México S. A. B. de C. V.
6. Copia fotostática del plano topográfico con medidas y colindancias siguientes:
 - **Noreste:** 12.25 metros con paso de servidumbre.
 - **Sureste:** 12.25 metros con Luis Cano Gómez
 - **Este:** 9.60 metros con Hiram Galván Franco.
 - **Oeste:** 9.50 metros con Esther Francisco Galván.
7. Copia simple del Contrato de Cesión de derechos de Posesión de fecha 23 de marzo de 2005, celebrado entre la cedente la C. Esther Franco Galván, y la C. Maciel Anais Galván Rosas, como cesionaria, del predio materia del presente acuerdo.

8. Constancia de No Propiedad de fecha 16 de abril del dos mil trece, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: A NOMBRE DE MACIEL ANAIS GALVÁN ROSAS"**.
9. Oficio 401.F(4)50.2013/CITAB/823, signado por la Delegada del Centro INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 08 de julio del año dos mil trece, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS"**.
10. Oficio número **DF/0492/2015**, de fecha 12 de abril del dos mil catorce, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
 - Que habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, en relación al predio, ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, de este Municipio de Centro, Tabasco, no existe registros en nuestra base de datos, cartografía y alfa numérica, para determinar si el predio en mención, está catastrado a nombre de persona alguna.
 - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por M² es \$350.00 (trescientos cincuenta Pesos 00/100 M. N.)".
11. Oficio número **DA/0993/2014**, de fecha 24 de febrero de dos mil catorce, signado por la Director de Administración del H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal de Centro, por medio del cual informa que:
 - Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Maciel Anais Galván Rosas, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
12. Oficio número **DOOTSM/SR/3370/2015**, de fecha 17 de junio de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio se ubica en zona de uso "Centro Urbano".
 - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio son 116.90 m²".
13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/029/15**, de fecha 03 de febrero de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
 - El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008 según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- F. **C. Alejandro García Aguirre, ubicado en Andador García s/n, esquina con Prolongación de J. C. Landero hoy calle Balderas, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 150.961 m².**
1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 06 de agosto de 2012, expedida por la Directora del Registro Civil de Villahermosa, Centro, Tabasco.
 2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral GRAGAL 84101827H500.
 3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 008256013.
 4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 28 de abril del año 2015.
 5. Copia simple del Aviso – Recibo de Luz con número de servicio 742 070 230 964, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
 6. Copia simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con No. De Operación HK071355, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
 7. Copia fotostática del plano topográfico con medidas y colindancias siguientes:
 - **Noreste:** 8.00 metros con Andador García.
 - **Noroeste:** 18.18 metros con Prolongación de J. C. Landero hoy Calle Balderas.
 - **Sureste:** 8.70 metros con Jesús Campos Payró.
 - **Suroeste:** 18.00 metros con Héctor Jesús García Vilchis.
 8. Constancia de No Propiedad de fecha 10 de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **“NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: A NOMBRE DE ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE”**.
 9. Oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/1197, signado por la Delegada del Centro INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 31 de AGOSTO del año dos mil QUINCE, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS”**.
 10. Oficio número DF/1280/2015, de fecha 22 de diciembre del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:

- Que habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, en relación al predio, ubicado en la Calle Balderas s/n, Villa Ocuiltzapotlán, de este Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra catastrado bajo la cuenta urbana 181365 a nombre de Alejandro García Aguirre.
 - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por M² es \$350.00 (trescientos cincuenta Pesos 00/100 M. N.)".
 - No se encontró catastrado otro predio a nombre del solicitante.
11. Oficio número **DA/0547/2016**, de fecha 08 de marzo de dos mil dieciséis, signado por la Director de Administración del H. Ayuntamiento y/o Consejo Municipal de Centro, por medio del cual informa que:
- Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Alejandro García Aguirre, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento y/o Consejo Municipal de Centro".
12. Oficio número **DOOTSM-SR-7487-2015**, de fecha 17 de noviembre de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio se ubica en zona de uso "Centro Urbano".
 - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio son 150.961 m²."
13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/025/15**, de fecha 02 de febrero de dos mil dieciséis; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
 - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - El predio se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

G. C. Norma Hernández Hernández, en la calle Mariano Matamoros, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 262.969 m².

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 06 de febrero de 2014, expedida por el Oficial 05 del Registro Civil con residencia en Villa Tamulté de las Sabanas municipio de Centro, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0000046648067 y número 0421131388680.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 026001944.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco; de fecha 19 de noviembre del año dos mil trece, mediante el cual hace constar que la C. Norma Hernández Hernández, es residente de la citada Villa, desde hace 30 años.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas y colindancias siguientes:
 - **Noreste en 2 medidas:** 6.75 metros, con Víctor Vázquez Valencia; 2.86 metros, con Felipe Hernández Hernández.
 - **Noroeste en tres medidas:** 25.77 metros, 1.37 metros y 11.11 metros, con Felipe Hernández Hernández.
 - **Suroeste, en tres medidas:** 38.64 metros, con Pedro Hernández Pérez; 5.19 metros, con calle Mariano Matamoros; 0.91 metros con Felipe Hernández Hernández.
6. Copia simple del Aviso – Recibo de Luz con número de servicio 742 921 100 554, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Copia simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con número Q 5091171, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
8. Copia simple del Certificado de No Propiedad de fecha 27 de noviembre del año dos mil catorce, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE NORMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ"**.
9. Oficio 401.F(4)50.2014/CITAB/1364, signado por la Directora del Centro INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 4 de noviembre del año dos mil catorce, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS"**.
10. Oficio número DF/1484/2014, de fecha 18 de marzo de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
 - Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Norma Hernández Hernández, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
14. Oficio número DF/0289/2015, de fecha 12 de mayo de dos mil quince, signado por la Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el que informa lo siguiente:

- Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en los archivos existentes en la Subdirección de Catastro, perteneciente a esa Dirección, se encontró que el predio materia del presente Acuerdo, se encuentra catastrado bajo la cuenta urbana 176780, a nombre de la C. Norma Hernández Hernández, como derecho de posesión".
 - No se encontró catastrado otro predio a nombre de la persona antes mencionada.
 - Que el precio por metro cuadrado, de acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, es de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/1000 M. N.)".
15. Oficio número **DOOTSM/UJ/4388/2014**, de fecha 21 de agosto de dos mil catorce; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que la superficie del predio es 262.959 m². Además, en el inmueble existe una construcción y cuenta con los servicios de energía eléctrica, pavimentación, banquetas, agua potable y drenaje.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio se ubica en zona de uso **"Habitacional Unifamiliar Densidad Baja"**.
16. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/015/2015**, de fecha 28 de enero de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no se encuentra afectación por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene restricción por derechos de vía, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
 - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección se observó que en el segundo nivel de la vivienda existente, se encuentra una construcción con techo de lámina de zinc, en etapa de acabados".

H. **C. Miguel García Pérez, ubicado en la calle Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 147.578 m².**

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 21 de julio de dos mil catorce, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Centro, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 000004666054 y número 04211001848270.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 029952027.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco; de fecha 2 de enero del año dos mil quince, mediante el cual hace constar que el C. Miguel García Pérez, tiene su domicilio desde hace más de 45 años en la citada Villa.
5. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con cuenta 28DK17W050104362, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
6. Copia Simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con folio HK039027, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
7. Copia fotostática del plano topográfico con medidas y colindancias siguientes:
 - **Noreste:** 6.45 metros, con calle Hidalgo.
 - **Sureste:** 23.45 metros, con Sebastián García Pérez.
 - **Suroeste en dos medidas:** 6.10 metros, con Lauro Valencia Salvador; José Reyes Pérez Hernández.
 - **Noroeste:** 23.60 metros, con Aquiles Valencia Ramos.
8. Copia simple del Acta de Sesión de Derechos de Posesión de fecha 29 de abril de dos mil dos, celebrada entre el cedente el C. **José García García, y el C. Miguel García Pérez, como cesionario, del predio materia del presente acuerdo.**
9. Copia simple del Certificado de No Propiedad de fecha 18 de febrero del dos mil quince, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **“NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE MIGUEL GARCÍA PÉREZ”.**
10. Oficio **401.F(4)50.2015/CITAB/126**, signado por la Directora del Centro INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 03 de febrero del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS,”.**
11. Oficio número **DF/0451/2015**, de fecha 19 de junio de dos mil quince, signado por la Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el que informa lo siguiente:
 - Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de Catastro, perteneciente a esa Dirección, se encontró catastrado bajo la cuenta 179276, a nombre de Miguel García Pérez, el predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de centro, Tabasco.
 - Que de acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto el 28 de diciembre de 2005, el valor por M² es \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/1000 M. N.); c) así mismo, no se

encontró catastrado predio alguno a nombre del C. Miguel García Pérez, en el Municipio de Centro, Tabasco”.

12. Oficio número **DA/1496/2014**, de fecha 18 de marzo de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:

- Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Miguel García Pérez, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.

13. Oficio número **DOOTSM/UJ/4387/2014**, de fecha 21 de agosto de dos mil catorce; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:

- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que la superficie del predio es 147.578 m². Además, en el predio existe una construcción y cuenta con los servicios de energía eléctrica, pavimentación, banquetas, agua potable y drenaje.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio se ubica en zona de uso **“Habitacional Unifamiliar Baja Densidad”**.

14. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/016/2015**, de fecha 28 de enero de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección, se observó que al interior del predio se encuentra una construcción en etapa de obra negra, abandonada”.

OCTAVO.- Que con la documentación descrita en el Considerador anterior, los solicitantes dieron cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 90, 91, 92, fracciones I, a IV y VI, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004, en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de los inmuebles en su posesión.

NOVENO.- Que éste Ayuntamiento y/o Consejo Municipal, para efectos de proceder a las enajenaciones solicitadas, acredita la propiedad de los bienes inmuebles tomando como antecedente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de División Territorial y Reglamentaria de los artículos 7º, 78, 79 y Tercer Inciso del Artículo 100 de la Constitución del Estado, expedida el 13 de diciembre de 1883, mediante el cual se fijan los límites de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco,, y los Decretos número 1209 de agosto de 1971; 2206 de fecha 9 de octubre de 1982; 266 y 323 de fechas 30 de abril de 1997 y 3 de enero de 1988; 1230, de fecha 15 de diciembre de 1973; 1191 y 1206, de fechas 11 de abril y 27 de junio de 1973; 247 de fecha 25 de abril de 1997, publicados en el Periódico Oficial del Estado, por el cual se constituyó el Fondo Legal de las Villas y Colonia en las que se ubican los inmuebles materia del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete la consideración de este Honorable Concejo Municipal el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se autoriza al Primer Concejal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso a favor de sus legítimos poseedores los predios del Fondo Legal de este Municipio de Centro, Tabasco, descrito en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los beneficiarios deberán realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco el pago de los siguientes montos: Ignacio Sánchez Morales \$27,300.00 (Veintisiete Mil Trescientos Pesos 00/100); Gregorio Méndez Velueta \$4,075.59 (Cuatro Mil Setenta y Cinco Pesos 59/100); Rosario González Díaz e Isela García Orozco \$7,972.98 (Siete Mil Novecientos Setenta y Dos 98/100M. N.); Alejandro García Aguirre \$2,831.62 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos 62/100); Maciel Anais Galván Rosas \$2,045.82 (Dos Mil Cuarenta y Cinco Pesos 82/100); Norma Hernández Hernández \$3,287.11 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 11/100); Miguel García Pérez \$3,689.45 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 45/100). Cantidad que resulta del 3%, 5% y 10% del Valor Catastral estipulado como precio establecido para estas operaciones y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal e Instituto Registral del Estado de Tabasco, de los Títulos de Propiedad correspondientes.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo y según la Certificación de predio emitida por la SOTOP, estos se encuentran situados en grado de peligro bajo y medio por inundación, respectivamente, los propietarios deberán sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

CUARTO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Primer Concejal, y el Primer Síndico de Hacienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción{ó correspondiente.

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS CONCEJALES

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ
SEGUNDO CONCEJAL

C. P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, 57 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS EL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN PRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES SIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El suscrito L. A. E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el cual se autoriza al Primer Concejal y al Primer Síndico de Hacienda, para que presentación del Concejo Municipal de Centro, enajenen a título oneroso, a favor de particulares siete predios del Fondo Legal de este Municipio de Centro, Tabasco; aprobado en Sesión Ordinaria número 8, de fecha 28 de abril de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de veintitrés fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Atentamente

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

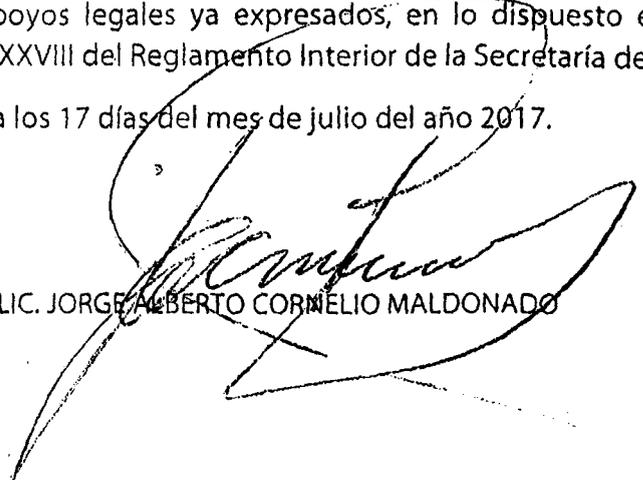
EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTADO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESIDENTE CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

Por lo que expido la presente certificación parcial para los efectos de su inserción en el Periódico Oficial del Estado, potestad que tiene esta Dirección General a mi cargo de conformidad en los apoyos legales ya expresados, en lo dispuesto en el artículo 16 fracciones XXIV, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Villahermosa, Tabasco a los 17 días del mes de julio del año 2017.




LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO

No.- 7700



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

DGAJ
Dirección General
de Asuntos Jurídicos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CERTIFICACIÓN PARCIAL # 302/2017

El suscrito Licenciado Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, hace constar y certifica que en los archivos que dependen de esta oficina a mi cargo se encuentra en resguardo definitivo el documento público que originalmente emana del ámbito de la Presidencia Municipal de Centro, según certificación formulada por el Secretario del H. Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2014, respecto al Acuerdo derivado de la sesión de Cabildo número 31 tipo extraordinaria del periodo 2013-2015 celebrada con fecha 21 de octubre del año 2014 sesión ordinaria que en su punto quinto se acordó entre otros aspectos lo concerniente a la aprobación del órgano de gobierno relativa al dictamen de procedencia a favor de los CC. Máximo de la Cruz García y Marcos Magaña Morales para que la autoridad municipal le expida en los términos de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto, el título oneroso a favor de los poseionarios del predio a que se refieren los datos aportados. Documentación que en definitiva está formando parte de los archivos de esta Dirección General a mi cargo por lo que para efectos de su publicación en el órgano de difusión oficial, se extiende la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 27 fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en relación con los preceptos 11 fracción V, 12, 13 y 15 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Consecuentemente expido certificación parcial del documento principal precisado en los términos siguientes: -----

"EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN II, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICÓ: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y UNO, TIPO EXTRAORDINARIA, DEL PERIODO 2013-2015, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DESAHOGÓ EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITÓ AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----
EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de octubre de 2014.

**CC CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.**

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII, y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo, del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración del H. Cabildo, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- que además de lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar los días 6 y 8 de octubre del año que transcurre, a los predios en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de esta H. Ayuntamiento de Centro, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada a los interesados, se constató que dichos predios se encuentran ocupados los cuales poseen de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causan perjuicio a terceros lo que llevó a

determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que mediante oficios números DAJ/1565/2014, DAJ/2435/2014 Y DAJ/3003/2014, de fechas 16 de mayo, 25 de julio y 19 de septiembre del año que transcurre, el Lic. Alfonso Resendis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, los acuerdos de fechas 14 de mayo y 17 de septiembre del año que transcurre, relativos a las expediciones de los títulos, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición de los dictámenes correspondientes, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 16 de Octubre de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar los expedientes de regularización y titulación de los predios.

SEXTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SÉPTIMO.- que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción del suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

NOVENO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

DÉCIMO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarias y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismo los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DECIMO SEGUNDO.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la Economía de las familias de Centro.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran los expedientes formados para el caso; se advierte que los CC. Máximo de la Cruz García y Marcos Magaña Morales, han iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la titulación y regularización de la tenencia de la tierra de los predios que tienen en posesión, propiedad del Fondo Legal que ocupan desde hace 23 y 36 años, respectivamente.

SEGUNDO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizaron, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad de los predios y toda vez que dichos predios forman parte el Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman los expedientes que se integraron para los casos, las cuales consisten en las siguientes:

- a) **Máximo de la Cruz García**, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 289.973 m².
 1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 31 de enero de dos mil catorce, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
 2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 0000045873058 y número 0422001627711.
 3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 087756287.

4. Foja simple presentada por el solicitante, la cual contiene los siguientes datos: nombre, domicilio, ocupación, estado civil. Anexando a la misma, acta de matrimonio, así como también fotocopia de la Credencial para votar con Fotografía de su cónyuge la C. Aurora García Salvador.
5. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro Tabasco; de fecha 10 de febrero del año dos mil catorce.
6. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias siguientes:
Norte: 9.75 metros Con Miguel Hidalgo.
Sur: 10.00 metros Con Isabel Salvador Sánchez.
Este: 30.00 metros Con Alquiroy de la Cruz Pérez.
Oeste: 28.90 metros, Con Juan García M.
7. Copia simple del Aviso - Recibo de cobro de agua con folio 30194, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento, relativo al Contrato 00000964.
8. Copia simple del recibo de ingreso de impuesto predial con folio Q 453846, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
9. Constancia negativa de propiedad de fecha 28 de septiembre de dos mil once, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace costar que "no se encontró inscrito el predio en cuestión, en el Municipio de Centro, Tabasco.
10. Oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/234, signado por el Delegado del Centro INAH Tabasco, (Instituto Nacional de Antropología e Historia), de fecha 13 de febrero del año dos mil doce, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "no contiene vestigios Arqueológicos, Históricos o Artísticos".
11. Oficio número DAJ/2230/2013, de fecha 07 de mayo de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
12. Oficio número DF/1691/2013, de fecha 26 de diciembre de dos mil trece, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que el predio cuya regularización se pretende lo siguiente:
 - Habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en los archivos de la Subdirección de Catastro, en relación al predio, no existen registros en nuestra base de datos cartográfica y alfanumérica, para determinar si el predio en mención, está catastrado a nombre de persona alguna, se localiza dentro de los linderos del fundo legal de este Municipio, según Decreto número 247 de fecha 04 de junio de 1997.
 - De acuerdo al valor catastral de los predios según el reglamento de evaluación y deslinde, el precio por m², es de \$250.00 (Dos cientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)".
13. Oficio número DOOTSM/UJ/5022/2013, de fecha 11 de octubre de dos mil catorce; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:

- El predio no se encuentra destinado a ninguna obra de servicio público municipal.
 - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio no coinciden con el plano presentado por el interesado, obteniéndose una superficie de 289.973 M2. Así mismo, el predio se encuentra baldío y además existen los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, pavimentación, guarniciones, banquetas, y teléfono.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio en cuestión se encuentra en una zona de uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad".
14. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/037/14, de fecha 10 de marzo de dos mil catorce; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- No contiene ductos en general de PEMEX, no se encuentra afectado por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpo de agua.
 - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - El predio no fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
 - Dentro del predio se observó una construcción consolidada en la cual existe un consultorio dental.
- b)
- c) **C. Marcos Magaña Morales**, ubicado en la calle San Francisco No. 28, de la Ranchería Aniceto, Villa Tamulté de las Sabanas, de este Municipio de Centro, Tabasco, con Una superficie de 665.09 m2.
1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 03 de agosto de dos mil seis, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
 2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 0000045872527 y número 0423054798185.
 3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 107439821.
 4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Aniceto, Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 31 de enero del año dos mil catorce.

5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias siguientes:
Noreste: 23.23 mts., Con Calle San Francisco.
Noroeste: 26.42 mts., Con Alberto García Salvador.
Sureste: 29.48 mts., Con Gonzalo Hernández.
Suroeste: 24.52 metros, Con Francisco de la Cruz.
6. Copia simple del Aviso - Recibo de luz con número de cuenta 36DK17W3300544278, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Constancia negativa de propiedad de fecha 05 de marzo de dos mil catorce, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace costar que "no se encontró inscrito el predio en cuestión, en el Municipio de Centro, Tabasco.
8. Copia simple del oficio 151 signado por el encargado de despacho del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 24 de noviembre del año dos mil ocho, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "no contiene vestigios Arqueológicos, Históricos o Artísticos".
9. Oficio número DAJ/3929/2014, de fecha 05 de septiembre de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
10. Oficio número SC/DF/905/2012, de fecha 12 de agosto de dos mil catorce, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que el predio cuya regularización se pretende lo siguiente:
 - Habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de Catastro perteneciente a esta Dirección en relación al predio se encuentra dentro de los linderos del fundo legal de este Municipio, según Decreto número 247; y no se encuentra catastrada a nombre de persona alguna.
 - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, el valor por m²., es de \$350.00 (Tres cientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)".
11. Oficio número DOOTSM/UJ/0494/2012, de fecha 31 de enero de dos mil doce; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
 - El predio no se encuentra destinado a ninguna obra de servicio público municipal; asimismo, remito el Plano del Levantamiento Topográfico del predio en mención.
 - En cuanto al uso de suelo de la zona donde se ubica el predio, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco; la zona donde se encuentra ubicado es Habitacional Unifamiliar Baja Densidad.
12. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/048/14, de fecha 14 de abril de dos mil catorce; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento

Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene ductos en general de PEMEX, no se encuentra afectado por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpo de agua.
- Se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se observó que dentro del predio se encuentra una casa habitación la cual está por debajo del nivel de la carretera aproximadamente 30 cm.

d)

e)

TERCERO.- Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que los predios del fundo legal resultan ser factibles de enajenarse, con la aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en los numerales anteriormente descritos, los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que se concluye que los interesados dieron cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para obtener la enajenación de dichos inmuebles, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor de los peticionarios los bienes inmuebles descritos, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso en favor de sus poseionarios, los siguientes Predios:

- a) **C. Máximo de la Cruz García**, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 289.973 m².
- b)

- c) *Marcos Magaña Morales*, ubicado en la calle San Francisco No. 28, de la Ranchería Aniceto, Villa Tamulté de las Sabanas, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 665.09 m².
- d)
- e)

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que cada uno de los interesados realicen ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de los siguientes montos: a) \$ 7,249.33 (siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos .33/100 m.n.), c) \$ 11,639.08 (once mil seiscientos treinta y nueve pesos .08/100 m.n.), cantidad que resulta del 10 % del Valor catastral estipulado como precio establecido para estas operaciones y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de los Títulos de Propiedad Municipal.

TERCERO.- Los beneficiarios deberán realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Atendiendo que en los predios descritos en el punto segundo del apartado del dictamen y según la Certificación de predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo, medio y alto por inundación, respectivamente, los propietarios deberán sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

SEXTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)
C. P. AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
C. ISABEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
M. V. Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTADO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

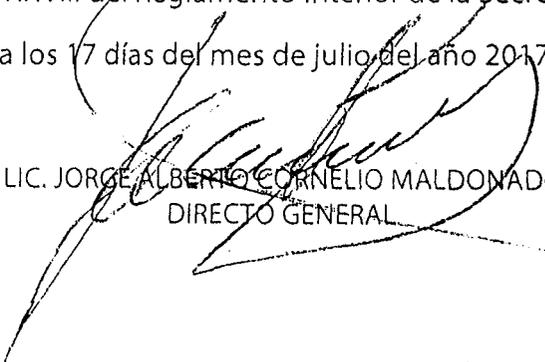
EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE OCHENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- ATENTAMENTE".

Por lo que expido la presente certificación parcial para los efectos de su inserción en el Periódico Oficial del Estado, potestad que tiene esta Dirección General a mi cargo de conformidad en los apoyos legales ya expresados, en lo dispuesto en el artículo 16 fracciones XXIV, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Villahermosa, Tabasco a los 17 días del mes de julio del año 2017.




LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO
DIRECTO GENERAL

No.- 7701

**SEGOB**

Secretaría

de Gobierno

DGAJ

Dirección General

de Asuntos Jurídicos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CERTIFICACIÓN PARCIAL # 303/2017

El suscrito Licenciado Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, hace constar y certifica que en los archivos que dependen de esta oficina a mi cargo se encuentra en resguardo definitivo el documento público que originalmente emana del ámbito de la Presidencia Municipal de Centro, según certificación formulada por el Secretario del H. Ayuntamiento de fecha 08 de octubre de 2015, respecto al Acuerdo derivado de la sesión de Cabildo número 41 tipo ordinaria del periodo 2013-2015 celebrada con fecha 30 de junio del año 2015 sesión ordinaria que en su punto octavo se acordó entre otros aspectos lo concerniente a la aprobación del órgano de gobierno relativa al dictamen de procedencia a favor de la C. Salustiana Sánchez Castro para que la autoridad municipal le expida en los términos de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto, el título oneroso a favor de la poseionaria del predio a que se refieren los datos aportados. Documentación que en definitiva está formando parte de los archivos de esta Dirección General a mi cargo por lo que para efectos de su publicación en el órgano de difusión oficial, se extiende la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 27 fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en relación con los preceptos 11 fracción V, 12, 13 y 15 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Consecuentemente expido certificación parcial del documento principal precisado en los términos siguientes: -----

"EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN II, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICÓ: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y UNO, TIPO ORDINARIA, DEL PERIODO 2013-2015, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DESAHOGÓ EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO QUE SE ENCUENTRAN EN LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO.----- EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITÓ AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----- EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO UBICADO EN LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de marzo de 2015.

**CC CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.**

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII, y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79; fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo, del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración del H. Cabildo, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO SE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO UBICADO EN LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- que además de lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar los días 11 de diciembre de 2014, 11 de febrero y 6 de marzo del año que transcurre, a los predios en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada a los interesados, se constató que dichos predios se encuentran ocupados los cuales poseen de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causan perjuicio a terceros lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que mediante oficios números DAJ/2435/2014, DAJ/3279/2014 y DAJ/0273/2014, de fechas 31 de julio y 20 de octubre de 2014 y 4 de febrero del año que transcurre, el Lic. Alfonso Resendis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta

Comisión, los acuerdos de fechas 25 de julio, 17 de octubre de 2014 y 27 de enero del año que transcurre, relativos a las expediciones de los títulos, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición de los dictámenes correspondientes, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 25 de marzo de 2015, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar los expedientes de regularización y titulación de los predios.

SEXTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SÉPTIMO.- que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción del suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

NOVENO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

DÉCIMO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarias y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismo los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DECIMO SEGUNDO.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la Economía de las familias de Centro.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran los expedientes formados para el caso; se advierte que la C. Salustiana Sánchez Castro, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la titulación y regularización de la tenencia de la tierra de los predios que tienen en posesión, propiedad del Fondo Legal que ocupan desde hace 20 años, respectivamente.

SEGUNDO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizaron, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad de los predios y toda vez que dichos predios forman parte el Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman los expedientes que se integraron para los casos, las cuales consisten en las siguientes:

- a)
- b)
- c) **C. Salustiana Sánchez Castro**, ubicado en la calle 5 de mayo, Villa Ocuilzapotlán, de este Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 62.113 m2.
 1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 14 de julio del año dos mil cuatro, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a nombre de Salustiana Sánchez Castro.
 2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Salustiana Sánchez Castro, con folio 0000045878290 y número 0427001631548.
 3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 041542806.
 4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de Villa Macultepec, del Municipio de centro, Tabasco; de fecha 17 de abril del año dos mil trece.

5. *Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación siguiente:*
 - Noreste:** 10.75 m. Con Víctor Manuel Marín Alejandro y María Hernández Valencia.
 - Sureste:** 6.00 m. Con paso de servidumbre.
 - Noreste:** 5.71 m. Con Calixta Marín Alejandro.
 - Suroeste:** 10.40 m. Con Miguel Marín Alejandro.
6. *Foja simple presentada por la solicitante, la cual contiene los siguientes datos: Nombre, domicilio, ocupación, estado civil.*
7. *Copia simple del Aviso - Recibo de Luz con número de cuenta 07DK17W020052120, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Salustiana Sánchez Castro.*
8. *Certificado de No Propiedad de fecha 27 de marzo de dos mil trece, expedida por el Director de Catastro del Estado de Tabasco, en el que hace constar que "NO SE ENCONTRÓ NINGUNA PROPIEDAD CATASTRADA A NOMBRE DE SALUSTIANA SÁNCHEZ CASTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO.*
9. *Copia simple del oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/344, signado por el Encargado de Despacho del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 04 de abril del año dos mil trece, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".*
10. *Oficio número DA/4378/2014, de fecha 16 de octubre de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Salustiana Sánchez Castro, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.*
11. *Oficio número DF/SC/0327/2013, de fecha 17 de junio de dos mil trece, signado por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:*
 - *Habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en los archivos existentes en esta Subdirección, se encontró que el predio ubicado en la calle 5 de mayo s/n, de la Villa Ocuiltzapotlán, de Centro, Tabasco, con una superficie de 61.83 m², no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al decreto No. 1191 publicasdo el 11 de abril del año 1973 en el número 3189 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el decreto No. 1206 publicado el 27 de junio de 1973, este pertenece al fundo legal de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco.*
 - *Que el precio por metro cuadrado, de acuerdo al decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, es de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)".*
12. *Oficio número DOOTSM/UJ/6811/2013, de fecha 20 de diciembre de dos mil trece; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:*
 - *El predio no se encuentra destinado a ninguna obra de servicio público municipal.*

- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio no coinciden con el plano presentado por la interesada, obteniéndose una superficie de 62.113 M2. Así mismo, el predio se encuentra baldío y existen los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, pavimentación, guarniciones, banquetas, y teléfono.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio en cuestión se encuentra en una zona de uso "Habitacional Unifamiliar Densidad Alta".
13. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/049/14, de fecha 25 de marzo de dos mil catorce; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no tiene afectación por redes de electrificación (C. F. E.). no contiene cuerpo de agua y no contiene restricción por derechos de vías por redes de comunicación.
 - El predio ubicado en la calle 5 de mayo s/n, Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
 - Se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección se observó que el predio se encuentra baldío y no presenta construcción alguna.
14. La interesada deberá realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de \$ 2,173.96 (Dos mil ciento setenta y tres pesos .96/100 m. n.) cantidad que resulta del 10% del Valor Catastral, estipulado como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos.
- d).....
- e).....

TERCERO.- Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal resultan ser factible de enajenarse, con la aprobación del H. Cabildo de conformidad

con lo establecido en los numerales anteriormente descritos, los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que se concluye que la interesada dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para obtener la enajenación de dichos inmuebles, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor de la peticionaria el bien inmuebles descrito, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso en favor de sus poseesionarios, los siguientes Predios:

- a)
- b)
- c) **C. Salustiana Sánchez Castro**, ubicado en la calle 5 de mayo, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 62.113 m2.
- d)
- e)

SEGUNDO.- La **C. Salustiana Sánchez Castro**, deberá realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago del siguiente monto: \$ 2,173.96 (Dos mil ciento setenta y tres pesos .96/100 m.n.), cantidad que resulta del 6 % del Valor catastral estipulado como precio establecido para estas y operaciones y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de los Títulos de Propiedad Municipal.

TERCERO.- Los beneficiarios deberán realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Atendiendo que en los predios descritos en el punto Segundo del apartado del dictamen y según la Certificación de predio emitida por la SOTOP, éste se encuentra situado en grado de peligro bajo, medio y alto por inundación, respectivamente, la propietaria deberá sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

SEXO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES

SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

C. ISABEL TRUJILLO DE DIOS

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

C. CLORIS HUERTA PABLO

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

C. P. AURA RAMÓN DÍAZ

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

M. V. Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA

VOCAL

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA. -----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO. -----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA. -----

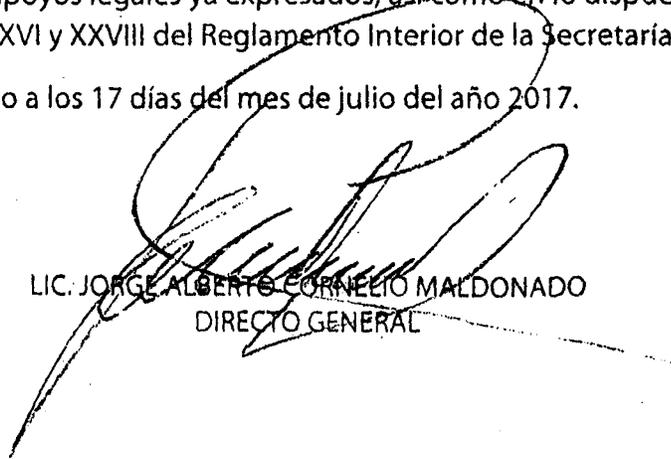
EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTADO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. -----

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE VEINTISÉIS FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- ATENTAMENTE".

Por lo que expido la presente certificación parcial para los efectos de su inserción en el Periódico Oficial del Estado, potestad que tiene esta Dirección General a mi cargo de conformidad en los apoyos legales ya expresados, así como en lo dispuesto en el artículo 16 fracciones XXIV, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Villahermosa, Tabasco a los 17 días del mes de julio del año 2017.



LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO
DIRECTO GENERAL

No.- 7702



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

DGAJ
Dirección General
de Asuntos Jurídicos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CERTIFICACIÓN PARCIAL # 304/2017

El suscrito Licenciado Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, hace constar y certifica que en los archivos que dependen de esta oficina a mi cargo se encuentra en resguardo definitivo el documento público que originalmente emana del ámbito de la Presidencia Municipal de Centro, según certificación formulada por el Secretario del H. Ayuntamiento de fecha 09 de febrero de 2015, respecto al Acuerdo derivado de la sesión de Cabildo número 32 tipo ordinaria del periodo 2013-2015 celebrada con fecha 30 de octubre del año 2014 sesión ordinaria que en su punto séptimo se acordó entre otros aspectos lo concerniente a la aprobación del órgano de gobierno relativa al dictamen de procedencia a favor del C. José Ángel Sánchez Ramírez para que la autoridad municipal le expida en los términos de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto, el título oneroso a favor de la poseionaria del predio a que se refieren los datos aportados. Documentación que en definitiva está formando parte de los archivos de esta Dirección General a mi cargo por lo que para efectos de su publicación en el órgano de difusión oficial, se extiende la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 27 fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en relación con los preceptos 11 fracción V, 12, 13 y 15 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Consecuentemente expido certificación parcial del documento principal precisado en los términos siguientes: -----

"EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN II, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICÓ: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DEL PERIODO 2013-2015, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DESAHOGÓ EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITÓ AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----- EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO ENAJENE A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RAMÍREZ DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Diciembre de 2014.

**CC CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII, y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo, del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración del H. Cabildo, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO ENAJENE A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RAMÍREZ UN PRÉDIO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- que además de lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar los días 4, 5, 8 y 9 de octubre del año que transcurre, a los predios en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada a la interesada, se constató que dicho predio se encuentra ocupado lo cual posee de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causan perjuicio a terceros lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que mediante oficios números DAJ/1376/2014 y DAJ/3003/2014, de fechas 31 de julio y 19 de septiembre del año que transcurre, el Lic. Alfonso Resendis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, los acuerdos de fechas 25 de julio y 17 de septiembre del año que transcurre, relativos a las expediciones de los títulos, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición de los dictámenes correspondientes, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de Octubre de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar los expedientes de regularización y titulación de los predios.

SEXTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SÉPTIMO.- que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción del suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

NOVENO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

DÉCIMO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarias y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismo los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DECIMO SEGUNDO.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la Economía de las familias de Centro.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran los expedientes formados para el caso; se advierte que el C. José Ángel Sánchez Ramírez, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la titulación y regularización de la tenencia de la tierra del predio que tienen en posesión, propiedad del Fondo Legal que ocupan desde hace 40 años, respectivamente.

SEGUNDO.- Que debido a lo anterior, y derivado de la gestión que realizó, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio y toda vez que dicho predio forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman los expedientes que se integraron para los casos, las cuales consisten en las siguientes:

a) **José Ángel Sánchez Ramírez**, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; con superficie de 56.420 m2.

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 02 de septiembre de dos mil diez, expedida por el Director del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 0000045884984 y número 0433001623299.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 050643748.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de Villa Ocuilzapotlán, Tabasco; de fecha 14 de mayo del año dos mil trece.
5. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación siguiente:
 - Noreste:** 4.02 m. Con Propiedad privada.
 - Noroeste:** 14.15m. Con José Ángel Sánchez Ramírez.
 - Sureste:** 13.80 m. Con Cancha de Usos Múltiples.
 - Suroeste:** 4.07m. Con Concepción Uribe Pérez.
6. Copia simple del Aviso - Recibo de Luz con número de cuenta 21DK17W010113430, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Foja simple presentada por el solicitante, la cual contiene los siguientes datos: nombre, domicilio, ocupación, estado civil, anexando a la misma, acta de matrimonio, así como también, fotocopia de la credencial para votar con fotografía de su cónyuge la C. Trinidad Pereyra Villegas.
8. Copia simple del Título de Propiedad, de fecha 21 de mayo de 1998, expedido por el Gobierno del Estado de Tabasco, Notario Público Adscrito a la Notaría número

- 17, que ampara al solicitante como propietario del predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 255, Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco.
9. Certificado de Libertad o existencia de Gravámenes, de fecha 05 de septiembre de 2014, expedida por la Lic. Rosa Isela López Díaz, Registrador Público.
 10. Copia simple del Recibo de Ingreso de Impuesto Predial con folio Q 445644, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, respecto a la demasía cuya regularización se pretende.
 11. Copia simple del oficio 401.1F(4)50.2012/CITAB/335, signado por el Arq[lg]o. José Luis Romero Rivera, Encargado de Despacho del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 02 de abril del año dos mil trece, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".
 12. Oficio número DA/1494/2014, de fecha 18 de marzo de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
 13. Oficio número DF/SC/0328/2013, de fecha 17 de junio de dos mil trece, signado por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
 - Habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en los archivos existentes en esta Subdirección, se encontró que el predio no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al decreto No. 1191 publicasdo el 11 de abril del año 1973 en el número 3189 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el decreto No. 1206 publicado el 27 de junio de 1973, este pertenece al fundo legal de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco.
 - Que el precio por metro cuadrado, de acuerdo al decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, es de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)".
 14. Oficio número DOOTSM/UJ/4105/2013, de fecha 30 de agosto de dos mil trece; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
 - El predio no se encuentra destinado a ninguna obra de servicio público municipal.
 - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio no coinciden con el plano presentado por el interesado, obteniéndose una superficie de 56.420 M2. Así mismo, el predio se encuentra baldío y además existen los servicios de agua potable,

energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, pavimentación, guarniciones, banquetas, y teléfono.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio se ubica en zona de uso "Equipamiento".

15. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/008/14, de fecha 20 de enero de dos mil catorce; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- No contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no se encuentra afectado por redes de electrificación (C. F. E.), no contiene cuerpo de agua y no contiene restricción por derechos de vías por redes de comunicación.
- Por su ubicado está dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- En el predio se ubica una construcción en proceso de consolidación (casa habitación con techumbre de lámina) y colinda con un espacio de concentración humana (Iglesia) y con un elemento de infraestructura urbana (tanque elevado).
- De acuerdo al Plano Estrategia de Uso de Suelo del Centro Macultepec-Ocuilzapotlán, del Programa Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centro Metropolitano del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el uso de suelo asignado al predio es de Equipamiento (comercial, Servicio y Departamental).

b)

c)

TERCERO.- Que con la documentación mencionada en los puntos que anteceden, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal resulta ser factibles de enajenarse, con la aprobación del H. Cabildo de conformidad

con lo establecido en los numerales anteriormente descritos, los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que se concluye que el interesado dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para obtener la enajenación de dicho inmuebles por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajene a título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble descrito, por lo que se somete a la consideración del Cabildo el siguientes Acuerdo:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso en favor de su posesionario, el siguiente Predio:

- a) **C. José Ángel Sánchez Ramírez**, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; con una superficie de 56.420 m2.
- b)
- c)

SEGUNDO.- El **C. José Ángel Sánchez Ramírez** deberá realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago del siguiente monto: \$ 1,974.70 (mil novecientos setenta y cuatro pesos .70/100 m.n.), cantidad que resulta del 3, % del Valor catastral estipulado como precio establecido para estas operaciones y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de los Títulos de Propiedad Municipal.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Atendiendo que en el predio descrito en el punto Segundo del apartado del dictamen y según la Certificación del predio emitida por la SOTOP, éste se encuentra situado en grado de peligro bajo, medio y alto por inundación, respectivamente, el propietario deberá sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

SEXTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(FIRMA ILEGIBLE)

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES

SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

C. ISABEL TRUJILLO DE DIOS

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

C. CLORIS HUERTA PABLO

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

C. P. AURA RAMÓN DÍAZ

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

M. V. Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA

VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA

VOCAL

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-
EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA. -----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO. -----
EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

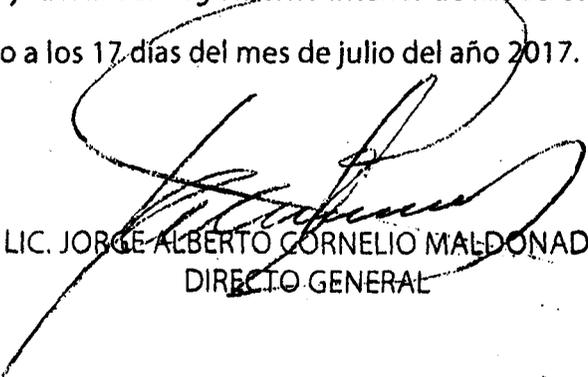
EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTADO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO. ----

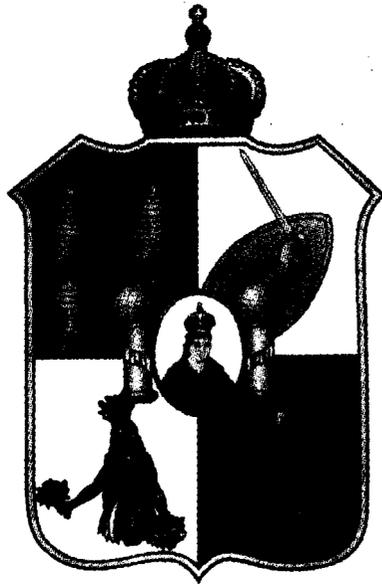
EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. -----
PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE VEINTISÉIS FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----"ATENTAMENTE".

Por lo que expido la presente certificación parcial para los efectos de su inserción en el Periódico Oficial del Estado, potestad que tiene esta Dirección General a mi cargo de conformidad en los apoyos legales ya expresados, en lo dispuesto en el artículo 16 fracciones XXIV, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

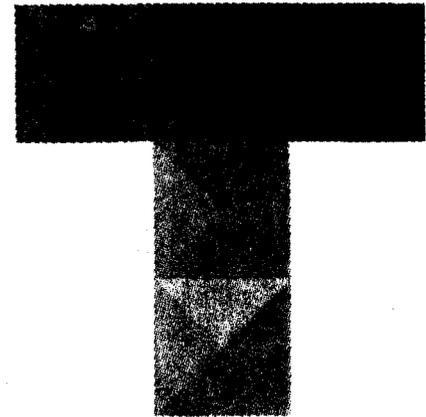
Villahermosa, Tabasco a los 17 días del mes de julio del año 2017.




LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO
DIRECTO GENERAL



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**